



Municipalidad Distrital de Independencia

Pisco-Ica

Ley N° 9637 de 29 de octubre de 1942

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 128-2025-ALC-MDI-P

Independencia, 10 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA VISTO:

VISTO:

El Informe N° 003-2024-ULE-MDI-P, de fecha 18 de febrero de 2024, emitido por la Unidad Local de Empadronamiento, informe N° 177-2025-GDES-MDI de fecha 24 de febrero de 2025, informe N° 066-2024-OPP-GM/MDI, de fecha 03 de marzo de 2025, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informe legal N° 144-2025-MDI-OAJ, de fecha 07 de marzo de 2025, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación **del PLAN DE TRABAJO 2025 DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO** de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Pisco, Departamento de Ica; y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía, precisa que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, a través del artículo 73° de la precitada norma, se establece la competencia municipal, donde La Ley de Bases de la Descentralización la condición de exclusiva o compartida de una competencia Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido en las materias siguientes 2. Servicios públicos locales. 4. En materia de Desarrollo. 2.4. Programas Sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos; 6. En materia de servicios sociales locales, 6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios, así como facilitar a la Comisión Interministerial de Asuntos

 Dirección: Av. Federico Uranga S/N (5ta cuadra) Independencia - Pisco – Ica.

 mdidependencia@mdindependencia.gob.pe

 mesadepartes.mdi.independencia@gmail.com

 Mdi Independencia

 979324949

Desarrollo, Cultura y Modernidad



Municipalidad Distrital de Independencia

Pisco-Ica

Ley N° 9637 de 29 de octubre de 1942

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Sociales - CIAS la ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política Social;

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, estableció que el sector Desarrollo e Inclusión Social, comprende todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, inclusión y equidad;

Que, mediante la Ley N° 30435, se crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y se establecen los principios, alcance, organización, ámbito, procesos y procedimientos que lo regulan; especificándose los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS);

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización, estableciéndose en la Primera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento de la Ley N° 30435 que para el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de Focalización y del Mecanismo de Intercambio de Información Social, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social elabora y aprueba por resolución ministerial las directivas y normas técnicas que se requieran para tal fin; disponiéndose, además, la adecuación de las directivas y normas técnicas relacionadas con la operación del Sistema de Focalización de Hogares y otras, vigentes a la fecha de aprobación y publicación del referido Reglamento;

Que, el artículo 6 de la citada Ley N° 30435 señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se encuentra a cargo del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), dicta las normas y lineamientos, y establece los procedimientos básicos del mismo, que aplican los integrantes del Sistema; en tal sentido, diseña y regula los procedimientos de focalización y evalúa los resultados;

Que, asimismo, la acotada Disposición Complementaria Final indica que las directivas y normas técnicas relacionadas con la implementación del proceso de focalización, el funcionamiento del Mecanismo de Intercambio de Información Social y la operación del Sistema de Focalización de Hogares, vigentes a la fecha de aprobación y publicación del indicado Reglamento, se adecuan a lo dispuesto en éste en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días calendario contados desde el inicio de su vigencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2020-MIDIS, denominada Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH);

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), es un sistema intersectorial e intergubernamental que provee información socioeconómica a las Intervenciones Públicas Focalizadas para la identificación de sus



Dirección: Av. Federico Uranga S/N (5ta cuadra) Independencia - Pisco - Ica.



mdidependencia@mdidependencia.gob.pe



mesadepartes.mdi.independencia@gmail.com



Mdi Independencia



979324949

Desarrollo, Cultura y Modernidad



Municipalidad Distrital de Independencia

Pisco-Ica

Ley N° 9637 de 29 de octubre de 1942

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



potenciales usuarios, con la finalidad de contribuir a mejorar la equidad y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, en beneficio de aquellos grupos poblacionales priorizados, a través de una Clasificación Socioeconómica (CSE);



Que, la información que proporciona el SISFOH es básica para enfocar toda política de desarrollo e inclusión social. A partir de los datos que recoge el SISFOH, mediante un conjunto de criterios, reglas o procedimientos las Intervenciones Públicas Focalizadas identifican a sus potenciales usuarios y se logra ser eficientes en la asignación de los recursos públicos en beneficio de quienes viven en condición de pobreza y pobreza extrema:



Que, las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) son dependencias de las Municipalidades distritales y provinciales responsables de recibir e impulsar el trámite de las solicitudes de Clasificación Socio Económica (CSE), ante la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), y de ser el caso recoger la información de los hogares solicitantes de su ámbito local, de acuerdo de acuerdo con los documentos técnicos emitidos para el cumplimiento de dicho fin: Formato \$100 y Ficha Socioeconómica Única FSU, verificando in situ las características de la vivienda e integrantes del hogar,



Que, mediante informe N° 003-2025-ULE-MDI-P, de fecha 18 de febrero de 2025, la Unidad Local de Empadronamiento, remite el **"PLAN DE TRABAJO 2025 DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)"**, de la Municipalidad Distrital de Independencia, y visto el informe N° 066-2025-OPP-GM/MDI a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto donde informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para dicho PLAN por el monto de **S/. 10,730.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES)**, cuyo objetivo es contribuir al cumplimiento con el proceso de focalización de hogares en el distrito de Independencia a fin de lograr que la mayoría de las familias cuenten y/o actualicen su Clasificación Socioeconómica (CSE), cumpliendo al 100% en la actualización de la CSE de los usuarios del SIS, PENSION 65, CONTIGO y otros programas sociales que el Estado Peruano ofrece y en concordancia a lo establecido en el Decreto Supremo N°005-2022-MIDIS, en el cual aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización-SINAFO, Reglamento de la Ley N° 30435, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS y la Directiva N° 001-2020-MIDIS "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares, aprobado mediante Resolución Ministerial N°032-2020-MIDIS:



Que, mediante informe N° 144-2025-MDI-OAJ, de fecha 10 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que se declare procedente la aprobación del **"PLAN DE TRABAJO 2025 DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)"**, de la Municipalidad Distrital de Independencia, mediante acto resolutivo, previo otorgamiento de disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por la suma de **S/. 10,730.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES)**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, toda vez que

Dirección: Av. Federico Uranga S/N (5ta cuadra) Independencia - Pisco – Ica.

mdidependencia@mdindependencia.gob.pe

mesadepartes.mdi.independencia@gmail.com

Mdi Independencia

979324949

Desarrollo, Cultura y Modernidad



Municipalidad Distrital de Independencia

Pisco-Ica

Ley N° 9637 de 29 de octubre de 1942

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

cumple con los requisitos establecidos en el texto que, por las razones atendibles, corresponde aprobar el referido Plan de Trabajo solicitado por la normativo vigente;

Estando a los considerandos expuestos, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Oficina de Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20", inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el "PLAN DE TRABAJO 2025 DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)" de la Municipalidad Distrital de Independencia, por la suma de **S/. 10,730.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES)**; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social a través de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), ejecute el Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades programadas y cronogramas contenidos en el referido plan.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás unidades orgánicas que correspondan para su conocimiento y demás fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente norma en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia (<http://www.mdindependencia.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Eric Fredy Gamarra Pajuelo
ALCALDE - MDI



Dirección: Av. Federico Uranga S/N (5ta cuadra) Independencia - Pisco – Ica.



mdidependencia@mdindependencia.gob.pe



mesadepartes.mdi.independencia@gmail.com



Mdi Independencia



979324949

Desarrollo, Cultura y Modernidad